

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 339 de 2023 y la Resolución 1240 del 23 de julio de 2025, y actuando como Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., identificada con NIT. 899.999.061-9,

CONSIDERANDO:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene como objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital”.

A su turno, a través del Decreto Distrital 651 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”, en el artículo 29, se le asignó, entre otras, las siguientes funciones a la Subdirección de Informática y Sistemas:

“(…)

2. *Planear, analizar, diseñar, desarrollar, documentar, aplicar y mantener los sistemas de información, así como el plan de contingencia de la entidad para la renovación, adquisición de tecnologías, disponibilidad y operación de los servicios de TIC de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*

3. *Asesorar institucionalmente en los temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (...).”*

Mediante el Acuerdo Distrital 927 de 7 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo distrital “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027”, el cual tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando mayores condiciones de seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso equitativo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechamiento del potencial de la sociedad y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo se estableció el Objetivo Estratégico No. 5.5 “Bogotá Confía En su Gobierno” orientado a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas mediante el mejoramiento de la gestión administrativa, la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

En desarrollo de este objetivo se definió el Programa 33 “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”, el cual busca fortalecer la capacidad administrativa, tecnológica y organizacional de las entidades distritales, con el fin de mejorar la gestión pública y optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía.

Para el cumplimiento de este programa, el Plan Distrital de Desarrollo estableció la Meta 2297 “Implementar una (1) estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional y operativa para el sector desarrollo económico”, orientada a consolidar las capacidades institucionales del sector y mejorar su desempeño administrativo y operativo.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico formuló el proyecto de inversión No. 8160, denominado “Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general consiste en fortalecer la capacidad administrativa y técnica de la entidad para afrontar los desafíos institucionales asociados al cumplimiento de sus funciones y a la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), instrumento fundamental que direcciona y apalanca toda la estrategia de transformación digital de la entidad, en relación con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.

El PETI establece los proyectos, iniciativas y actividades necesarias para garantizar que la entidad avance en la modernización de sus procesos, en la adopción de nuevas tecnologías y en la prestación de servicios públicos de manera más eficiente, segura e innovadora. De igual manera, el PETI asegura las condiciones mínimas de operación tecnológica que permiten a la SDDE cumplir con sus funciones misionales y administrativas de manera continua y efectiva.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, adquirió la plataforma de asignación de turnos denominada Digiturno 5, versión 5.4.0.2, con el propósito de contar con una herramienta que permitiera agilizar y organizar la atención presencial de los ciudadanos que acudían a las instalaciones de la Entidad para recibir orientación y acceder a los servicios institucionales.

Actualmente, la plataforma Digiturno 5 se encuentra instalada y configurada en los servidores de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y es utilizada como herramienta para la gestión de la atención presencial a los ciudadanos. La plataforma fue provista por la empresa CIEL Ingeniería S.A.S. y cuenta con funcionalidades orientadas a la administración y gestión de turnos de atención.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere fortalecer las capacidades de la solución tecnológica existente mediante la actualización del sistema Digiturno 5 y la implementación e integración de un módulo de agendamiento web para la atención presencial de la ciudadanía. Esta incorporación permitirá ampliar las funcionalidades

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

disponibles para la programación de citas, mejorar la organización de la atención y facilitar la gestión de los servicios que presta la Entidad.

Para atender esta necesidad, se analizó la conveniencia de continuar con la plataforma Digiturno 5, mediante su actualización y ampliación funcional, frente a la alternativa de adelantar un proceso contractual para adquirir e implementar una nueva solución tecnológica. Como resultado de este análisis, se considera conveniente dar continuidad al sistema existente, teniendo en cuenta que permite aprovechar la solución actualmente instalada y concentrar los esfuerzos técnicos y económicos en las funcionalidades adicionales que requiere la Entidad.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la actualización de la plataforma y la integración del módulo de agendamiento web permiten mantener la continuidad de la solución utilizada para la gestión de turnos, procurando la compatibilidad con la configuración existente.

Adicionalmente, la continuidad de Digiturno 5 permite aprovechar la inversión previamente realizada por la Entidad y orientar los recursos de la contratación a la atención de la necesidad identificada.

En consecuencia se hace necesario contratar la actualización del sistema Digiturno 5 hacia su última versión 5.7 que incluye nuevas funcionalidades y necesidades expuestas por el proceso de atención a la ciudadanía, que permitirán tener información en tiempo real para la toma de decisiones, así como la integración del módulo de Agendamiento Web que permitirá a la ciudadanía en general realizar el agendamiento de citas desde cualquier sitio con conexión a internet a través de la web, actividades que deben ser ejecutadas por CIEL Ingeniería S.A.S de acuerdo con lo mencionado en el presente documento y la propuesta comercial, en su condición de titular de los derechos patrimoniales del software y proveedor autorizado de la solución actualmente instalada en la Entidad. Esta circunstancia constituye el fundamento de la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el sistema Digiturno 5 actualmente instalado en la SDDE fue provisto por CIEL Ingeniería S.A.S. y constituye la plataforma mediante la cual se administra la asignación y gestión de los turnos de atención presencial. De igual manera, la implementación objeto del proceso comprende actividades de actualización, parametrización, integración, pruebas, puesta en marcha y acompañamiento técnico sobre dicha plataforma. En este sentido, se requiere para el funcionamiento y puesta en marcha de la actualización e implementación del módulo de la solución, que el proveedor brinde las herramientas necesarias para el correcto funcionamiento de la solución tecnológica. Por lo anterior, la actualización se debe realizar sobre todo el sistema integrado que permita soportar la visualización de los turnos generados por Digiturno 5 y que permita que la solución pueda ser entregada en condiciones integrales de funcionamiento.

En consecuencia, la instalación, conexión, configuración, integración, puesta en funcionamiento, realización de pruebas y validación de su correcta operación con Digiturno 5, son actividades que forman parte de la puesta en operación de la solución tecnológica. Desde esta perspectiva, CIEL Ingeniería S.A.S. debe garantizar la configuración, integración y

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

funcionamiento dentro de Digiturno 5. Por lo tanto, la implementación de la solución integral debe garantizar la compatibilidad o integración.

Por el contrario, mantener estos componentes bajo una única responsabilidad contractual permite que el contratista encargado de actualizar e integrar la plataforma asuma igualmente la obligación de entregar funcionando todo el sistema mediante el cual se visualizan los turnos y responda integralmente por su compatibilidad, configuración e interacción con Digiturno 5. Esto resulta consistente con las obligaciones previstas en el estudio previo, según las cuales el contratista deberá brindar soporte y atender los incidentes relacionados tanto con Digiturno 5 actualizado y el módulo de Agendamiento Web, además de garantizar su correcto funcionamiento durante el periodo de garantía.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere adelantar un proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad CIEL Ingeniería S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha sociedad certificó su condición de único distribuidor autorizado de las diferentes versiones del sistema Digiturno, así como su calidad de diseñador, fabricante, instalador y responsable de los servicios de mantenimiento de la solución. Adicionalmente, CIEL Ingeniería S.A.S. acredita su condición de productor y titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software DIGITURNO ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, conforme al registro efectuado en el Libro 13, Tomo 19, Partida 317, de fecha 19 de diciembre de 2007, correspondiente al programa de computador DIGITURNO. En consecuencia, se encuentra acreditada documentalmente la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software y la condición de proveedor autorizado de la solución Digiturno, la cual actualmente se encuentra instalada y en operación en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En consecuencia, las actividades de actualización del sistema Digiturno 5 y de implementación e integración del módulo de Agendamiento Web con la plataforma Digiturno 5 existente requieren ser realizadas por el proveedor autorizado y titular de los derechos patrimoniales del software, con el propósito de garantizar la adecuada integración, configuración, funcionamiento y compatibilidad de la solución con la plataforma actualmente implementada en la Entidad.

Que el valor estimado del contrato es por la suma VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.212.079), incluido los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se expidan para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
--------	-------	---------------------	-------------	-------

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

1502	13/10/2026	O230117459920240269	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	\$ 25.212.079
------	------------	---------------------	---	---------------

Código BPIN: 2024110010269

Que el estudio que soporta la celebración del respectivo contrato y los demás documentos previos podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un contrato, mediante contratación directa entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE - y Ciel Ingeniería S.A.S., identificada con Nit: 860.521.236-7 cuyo objeto será: **“ACTUALIZAR EL SISTEMA DIGITURNO 5 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E IMPLEMENTAR E INTEGRAR UN MÓDULO DE AGENDAMIENTO WEB PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE LA CIUDADANÍA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por valor de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.212.079), incluido los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual., el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1502 del 13 de octubre de 2026. El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 613 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación Directa entre la Secretaría Distrital de de Desarrollo Económico y Ciel Ingeniería S.A.S

Dada en Bogotá D.C, el diecinueve (19) de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico

Aprobó: Sergio Forero Reyes – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Paola Alexandra Soler – Abogada contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Lina Paola Díaz Castañeda – Abogada Contratista Subsecretaria. 
Proyectó: Andrés Leonardo Rache – Abogada contratista Oficina Jurídica 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195